

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de MAYO de 2017

VISTOS, El Memorando N° 343-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos; la Carta N° 004-2017-CAFAE-INEN, de fecha 01 de marzo de 2017, expedida por la Presidenta del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos CAFAE – INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adelante CAFAE – INEN, es una organización destinada a brindar asistencia – reembolsable o no - en asuntos referidos a educación, familiar, recreacional, física, deportiva, alimentaria y económica al personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, además de ser organismos sujetos a la fiscalización posterior a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o de la Contraloría General de la República; la misma que se encuentra regulada, entre otros, conforme al Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 383-2015-J/INEN, de fecha 29 de setiembre de 2016, se conformó el CAFAE – INEN, para el periodo 2015-2017, el mismo que fue reconfirmado a través de la Resolución Jefatural N° 473-2016-J/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2016, por los fundamentos que en ellos se exponen;

Que, en virtud a la Resolución Jefatural N° 052-2017-J/INEN, de fecha 20 de febrero de 2017, es de verse que el Artículo Primero acepta la puesta a disposición de cargo formulada por el CPC Ricardo Felipe Tsutsumi Vicente, como Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del INEN, dándose por concluida su designación; que en efecto, seguidamente a través del Artículo Segundo, se designa a la CPC Rosa Irene Aranguena Vilela de Soto en el citado cargo, todo ello hace necesario reconfirmar el CAFAE INEN, debiéndose tomar en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-75 PM-INAP, que aprueban normas a las que deben adecuarse las organizaciones del Sector Público, donde se alude que quien ostente el mencionado cargo le corresponde asumir el cargo de Secretario del CAFAE de la entidad pública respectiva;

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-75 PM-INAP, en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en el Reglamento Interno del CAFAE –INEN;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, y;

Con las facultades conferidas a través de la Resolución Suprema N° 004-2017-SA, y de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas CAFAE-INEN, por el periodo 2015-2017, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

ROXANA LILIANA ROJAS LIENDO
Representante de la Jefatura Institucional

VICEPRESIDENTE

ALBERTO TABOADA AGUILAR
Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas

SECRETARIO

ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos

TESOREROS

DAVID NICANOR HUARCAYA SAAVEDRA
Titular

WILFREDO RICHARD JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Suplente

VOCALES


FANNY LUISA KAHN FELIX
SILVIA ELENA VALENZUELA IZURRIETA
Titulares

FORTUNATO QUISPE CABANA
HAYDEE SHARON GUZMÁN ASCURRA
Suplentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional; y a la Oficina de Recursos Humanos, su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


M.C. Iván Chávez Passtun
Jefe Institucional

